

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Madrid Salud Servicios Administrativos

Notificación de las resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tenencia y protección de los animales.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio la resolución de los expedientes sancionadores por infracción en materia de tenencia y protección de los animales que se relaciona, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el gerente de Madrid Salud en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la LRJPAC) o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la LRJPAC).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abonaré que podrá retirar durante el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar acceso al expediente.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Infracciones Tenencia Animales", cuya finalidad es la tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre tenencia y protección de animales y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El órgano responsable del fichero es la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

Interesado y DNI. — Número de expediente. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

L.E.M.E., 1.565.604. — 207/2011/00670. — 6 de febrero de 2011. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 301 euros.

G.A.M.R. X-1517033-E. — 207/2011/00932. — 5 de marzo de 2011. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 301 euros.

F.J.A.P., 52.007.527 — 207/2011/01001. — 8 de mayo de 2011. — Artículos 14.1 y 16.2 de la ORTPA. — 2.706 euros.

F.F.S., 51453287-X — 207/2011/01021. — 30 de marzo de 2011. — Artículo 11.7 de la ORTPA. — 1.806 euros.

M.A.S.B., 40.546.151. — 207/2011/01376. — 11 de marzo de 2011. — Artículos 14.1 y 16.2 de la ORTPA. — 2.706 euros.

Madrid, a 21 de octubre de 2011.—El subdirector general de Gestión Económico-Administrativa, Rafael Ruiz Badiola.

(02/9.219/11)